



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
 Particulares. anual pesetas . . . 150
 Número suelto corriente, 1'50
 Id. Id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVIII

Miércoles 21 de agosto de 1963

Núm. 100

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 112

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia para hacer uso de la vacación reglamentaria de verano, haciendo entrega del Gobierno Civil y mando de la misma, al Secretario General, don José Luis García Herce, quien lo desempeñará interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de agosto de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

1926

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 113

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 8 del actual, ha resuelto lo siguiente:

«Próxima la entrada en vigor de la Ley 108/1963 de julio último, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local y pendientes de publicación por este Ministerio las normas para la debida ejecución de aquélla, conforme la autorización concedida en su Disposición final tercera, se estima urgente cursar a las Corporaciones locales, con carácter previo, las siguientes Instrucciones:

Primera.—Se recuerda a las Corporaciones locales que cuantos acuerdos

adopten en ejecución de la Ley de 20 de julio último, quedan condicionados a la aprobación de este Ministerio en los supuestos que en ella se previenen y de la Administración Local en cuanto al visado de las plantillas, que corresponderá a dicha Dependencia cualquiera que sea el censo de población, conforme a los artículos 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y 7 de la Ley.

A tal efecto cuidarán las Corporaciones locales, al adoptar aquellos acuerdos, de hacer constar expresamente que los mismos están condicionados a dicha aprobación, careciendo de fuerza obligatoria alguna si no se lograra, al objeto de que no puedan invocarse situaciones o derechos adquiridos.

Segunda.—Por la complejidad de los problemas que plantea la ejecución de la Ley, resulta aconsejable que las Corporaciones locales cuya plantilla de personal sea numerosa, se abstengan de adoptar acuerdo alguno hasta tanto se publiquen las normas que ha de dictar este Ministerio, dentro del plazo que la Ley previene.

Tercera.—En todo caso, si la implantación del total de percepciones que la Ley establece no fuese posible sin rebasar los porcentajes máximos que la Ley de Régimen Local señala sobre los presupuestos ordinarios, las Corporaciones locales se abstendrán de adoptar acuerdos que impliquen gastos que superen dichos porcentajes, limitándose a dar cumplimiento a lo establecido en el número uno del artículo 5.º de la Ley.

Cuarta.—Salvo el caso previsto en los números uno y dos de la Disposición transitoria 1.ª de la Ley, se considerarán pagos indebidos y sujetos al reintegro correspondiente, las retribuciones que

se satisfagan a partir del primero de julio último en cuanto excedan de las que en su momento resulten aprobadas en aplicación de la Ley.

Quinta.—Por los Gobiernos Civiles se procederá a la urgente publicación de las presentes Instrucciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas.

Palencia 17 de agosto de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

1902

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 114

Por la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico Nacional (Subponencia de Factores Humanos y Sociales del Desarrollo) se ha encargado a Cáritas Española la realización de una encuesta en todos los Municipios españoles, a cuyo fin por Cáritas Diocesana de A. C. de Palencia serán remitidos en breve a todos los Ayuntamientos de esta provincia unos cuestionarios que habrán de ser cumplimentados por sus Secretarios, de los que espero presten la debida colaboración, para así ser cumplidos con la consiguiente celeridad y eficacia, los deseos del Organismo al principio citado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y debido cumplimiento por parte de los interesados.

Palencia 14 de agosto de 1963.—El Gobernador civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

1900

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

PETICIONES DE AUXILIO POR ENFERMEDAD

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, por el que se regulan los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos, enfermos desamparados e infancia desvalida, se publica a continuación la relación de las nuevas peticiones que se han recibido en la Secretaría de esta Junta Provincial, con la pertinente discriminación, al objeto de que los interesados, durante el plazo de quince días a partir de la presente publicación, puedan rectificar cualquier error en que hubieran podido incurrir.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRES DE SUS PADRES
AGUILAR DE CAMPOO Hilario Diez Corral Eusebia Recio de Celis	Parada Parada, 33	Epifanio y Magdalena Juan y Simona
A S T U D I L L O Fausto Fernández Rodríguez	Ampujarra	Antonio y Gabriela
AYUELA DE VALDAVIA Guadalupe Fernández Rodríguez		Ambrosio y Herminia
B A H I L L O Braulia del Amo Muñoz	Cruz, 1	Félix y Eladia
BAÑOS DE CERRATO Rosina Arroba Pérez Isabel Calvo Santiago Josefa García Alvarez	Cardenal Cisneros, 3 Plaza Sanjurjo, 12 Canal, 2	Eleuterio y Juana Modesto y Crescencia Celerino y Eugenia
BARCENA DE CAMPOS Domingo Franco Puebla		Alejandro y Maximina
BARRUELO DE SANTULLAN María Bravo Gutiérrez Eutimio Diez Montiel	General Sanjurjo Villabellaco	León y Tomasa Eugenio y Carmen
BOADA DE CAMPOS Teresa de la Vega González	General Mola	Robustiano y Pilar
BUENAVISTA DE VALDAVIA Victorina Agüero Rodríguez Felisa Marcos Calvo Basilisa Rodríguez Fernández	Barríosuso de Valdavia Idem	Antonio y Angela Isaías y Paula Fernando y M. ^a Nieves
CALZADILLA DE LA CUEZA Eduardo Gonzalo Salán	Calvo Sotelo	Luis y Gregoria
C A P I L L A S Ana María García Regalgo	General Franco	Julián y Angela
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA Marina Cuesta San Esteban	Plaza del Generalísimo	Teodoro y Jovita
CARRION DE LOS CONDES Sofía Martínez Rodríguez Eutimia Rodríguez Fraile Juana Suescun Antolín	Barrio la Caridad Santo Domingo Arija Merino	Luis y Cipriana Cosme y Eulogia Francisco y María
CASTREJON DE LA PEÑA Constantina de Arriba Rodríguez	Cantoral de la Peña	Ambrosio y Lorenza
CASTRILLO DE VILLAVEGA Mariano Abad Abad Emerenciana Aragón Hortelano Pedro Arraiza Bartolomé Marina Bartolomé Bartolomé Virgilio Bartolomé Hortelano Felisa Bartolomé Núñez Crisóloga Campos Martín Licesia Martínez Iglesias	Fuente Nueva Arrabal General Franco Piloncillo Antanilla Idem Real	Félix y Bernardina Gregorio y Simona Blas y Justina Venancio y Aquilina Eufrasio y Virgilia Venancio y Juana Sixto y María Maximino y Petra

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRES DE LOS PADRES
CASTRILLO DE VILLAVEGA		
Celia Rivera Niño	Iglesia	Eusebio y Paula
Elías Rivera Niño	Idem	Eusebio y Paula
José Sáez Bahillo		Mariano y Clotilde
CASTROMOCHO		
Emilia Doncel Aguado	San Antón, 6	Pedro y Gregoria
CERVATOS DE LA CUEZA		
Jacinta Sansierra Gil		Desconocido y Rosa
CEVICO NAVERO		
Sofía Guerra Vítores	Torreros	Pantaleón y Petra
Primitiva Pérez López	Fielato	Esteban y María
CISNEROS		
Juliana Antolín Expósito	Plaza de España	Desconocidos
Eugenia Sancho Mansilla	Procesiones	Timoteo y Damiana
DEHESA DE MONTEJO		
Rafaela Fuente Cerezo	Vado	Matías y Ana
Crescencia Mencía Roscales	La Fuente	Mariano y Paula
Teófila Llanillo Mediavilla	Vado	Gregorio y Antonia
FROMISTA		
María García López	Moradillo, 5	Julián y Francisca
Lucio Guadilla Alonso	General Franco, 15	Joaquín y Antonina
Gregoria Macho Guadilla	San Pedro, 5	Casimiro y Segunda
Fernando Montes Blanco	Ronda San Pedro, 1	Víctor y Guadalupe
José Antonio Román Ruiz	Martín-Veña, 10	Moisés y María Purificación
Juan Serna Montes	Ronda San Pedro, 5	Julio y Felicitas
FUENTES DE VALDEPERO		
Fernanda Antolín Expósito	Carretera Santander	Desconocidos
Valentina Moya Burillo	Idem	Florentino y Antonia
GRIJOTA		
Josefa Calvo Díez		Pedro y Claudia
HERMEDES DE CERRATO		
Felicidad Pinedo Martín	Mayor	Marino y Maurilia
Indalecio Pinedo Martín	Idem	Marino y Maurilia
HERRERA DE VALDECAÑAS		
Marcelino Domingo Esteban	Numancia, 45	Dámaso y Críspula
HORNILLOS DE CERRATO		
Celsa Antolín Espina	Pilón 2,	Gregorio y Severina
LANTADILLA		
Leandro Guerra Carretón	Santamaría	Ángel y Rosa
Cirila Ruiz Ruiz		Julián y Salustiana
LA SERNA		
Consuelo Pariente Herrero		Glicerio y Herminia
LOMAS		
Eladía León Antolino		Fausto y Epifanía
LORES		
Tiburcio Morante Romero	Castilla	Estanislao y María
Juana Vélez de Cossío		Antonio y Ninfa
MAGAZ DE PISUERGA		
Gregoria Olaya García	Peligros, 5	Carlos y Teresa
MAZARIEGOS DE CAMPOS		
Paula Morate Sánchez	Mayor	Julián y María Carmen
Arcadia de la Rúa y de Soto	La Virgen	Vicente y Andrea

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE DE SUS PADRES
N E S T A R		
Paulino Torices de Cos		Pablo y Juana
NOGAL DE LAS HUERTAS		
M. ^a Caridad Maeso Rebolleda		Feliciano y Elisa
PAREDES DE NAVA		
Daniel Aparicio Vián	Corpus Christi, 1	Lucio e Ildefonsa
Isabel Pescador Boto		Gervasio y Baldomera
PINO DEL RIO		
Angel González Ruiz		Miguel y Eulalia
Acacio Grande Grande	Celadilla del Rfo	Fermín y Secundila
Benigna Maldonado Herrero		Feliciano y Trinidad
POBLACION DE CAMPOS		
Priscila Alonso Revuelta	Ontana	Florencio y Gregoria
Joaquina Alonso del Río		Valentín y Julia
POBLACION DE CERRATO		
Irene Garrido Tordable	Puertas	Víctor y Atilana
POLENTINOS		
Honorata Sordo Ramos		Claudio y Marcelina
POMAR DE VALDIVIA		
Balbina García Fernández		Desiderio y Juliana
Concepción García Fernández		Desiderio y Juliana
Juan Quirce Villegas	Villaescusa Torres	Juan y María
PRADANOS DE OJEDA		
Bernardo Sanmillán Martín		Andrés y María
QUINTANALUENGOS		
Emiliana García Mediavilla	Rueda de Pisuerga	Pedro y Margarita
Elisa Olea Calvo		Isidoro y Gregoria
José Olea Vélez	Barcenilla	Juan y María
QUINTANILLA DE ONSOÑA		
Josafat Calvo Polvorosa	Velillas del Duque	Desconocido y Teodora
Luis Rodríguez Estébanez	Villaproviano	Epifanio y Matilde
REDONDO-AREÑOS		
Alejandra Adán de la Torre	Real	Isaac e Irene
Antonio Gutiérrez González	Casavegas	José y Cándida
RIBAS DE CAMPOS		
Marcelina Quirce Fernández		Alejandro y Petra
Joaquina de la Serna Antolín		Benito y Tomasa
SALINAS DE PISUERGA		
Providencia Iglesias Pérez	Renedo de Zalima	Juan y María
Regino Mínguez Vélez	Medio	Rafael y Juliana
Florentino Vélez Gómez	Renedo de Zalima	Vicente y Emiliana
SAN CEBRIAN DE CAMPOS		
M. ^a Piedad Basas Pérez	Maestros Rebollar, 13	Francisco y Francisca
Isidora Martínez Tejido	Ilustración	Pablo y Gabina
TARIEGO DE CERRATO		
Angel García Antolín	Extramuros	Ceferino y Gregoria
Perpetua Igelmo Villamuza		Aniceto y Sebastiana
T O R Q U E M A D A		
Emiliana Prádanos Adán		Cesáreo y Petra
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA		
Isabelino Ordóñez Ruiz	Villaverde Peña	Luciano y María
VALSADORNIN		
Genoveva Calvo Sebastián	Gramedo	Desconocido y Catalina

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE DE SUS PADRES
VALLE DE CERRATO		
Felisa Manchón Montoya	Azulejo	Andrés y Valentina
Petra Montoya Montoya	Iglesia	Víctor y Emeteria
VELILLA DEL RIO CARRION		
Pilar García Ramos		Juan y Pilar
Avelina Pedrosa Vallejo	Oteruelo	Angel y Avelina
VILLABERMUDO DE OJEDA		
Luciano Castro Martín		Gregorio y Francisca
VILLADA		
Cesáreo Alonso Salve	Cantón de Vacas	Santiago y Eustaquia
Juan Antolín Antolín	Pozo Aguilar	Mariano y Vicenta
Angela Alvarez Alvarez	Arroyo Ingrato	Gregorio y Lucila
Francisco Cuadrado Antolín	Estación, 21	Felipe y Francisca
Lucio Rodríguez García	Ferial	Félix y Dominica
VILLAHEREROS		
María Candelas Abia Pablos	Real	Lázaro y María Nieves
Tomasa Garrachón González		Daniel y Teódula
Luisa López del Río		Luis y Jacoba
Paula Moro Montero		Victoriano y Remigia
VILLALCON		
Balbina Dujo González	Sahagún	Gregorio y María Pilar
VILLALUENGA DE LA VEGA		
Albina Cea Isla	Quintanadiez Vega	Saturnino y Perpetua
VILLAMUERA DE LA CUEZA		
Fermín Zapatero Alonso		Eugenio y María
VILLANUÑO DE VALDAVIA		
Delfín Macho Gutiérrez		Ireneo y María Nieves
VILLAPROVEDO		
Gonzalo Gonzalo Gallego	La Puebla	Evaristo y Hellodora
VILLARABE		
Santiago Delgado Delgado	Villambroz	Serapio y Antolina
VILLASARRACINO		
Gloria Andrés Calvo		Donato y Ascensión
Rodrigo Antolino Diez		Félix y Argimira
VILLOLDO		
Práxedes Cahuérniga Cortés	Mayor	Esteban y Calixta
Fortunata Espinosa del Olmo	Las Eras	Mariano y Martina
Jesús Saldaña Vián	Arcilla	Crescencio y Marcela
Gaudencia Sebastián Abad	San Pedro	Cipriano y Eugenia
VILLOVIECO		
Hermínia Alonso Negrete	Las Cercas, 2	Julián y Daría
Beatriz Pelaz Luengo	Cantarranas	Fidenciano y Ramona
PALENCIA		
Teófila Alonso Herrán	Menéndez Pelayo, 16	Matías y Salustiana
Eusebia Aparicio Carrancio	Ibiza, 19	Policarpo y Felipa
Sebastián del Campo Carro	Mariano Prieto, 8	Teófilo y Romana
M. ^a Jesús Carvaial García	Barrantes, 4	Agustín y Judit
Angeles Gaite Castañeda	Avenida Simón Nieto, 19	Aquilino y Gabina
M. ^a Francisca Gimeno Martínez	Teniente Velasco, 24	Manuel y María
Felisa González Salazar	Victorio Macho, 88	Maximiano y Ferrnnda
Felipa González Sinde	Mancornador, 12	Francisco y Victor ana
Anacleto Herrero Marcos	Camino Torrecilla, 15	Justo y Modesta
Eustaquia Izquierdo Juarros	Casimiro Junco, 3	Domingo y Vicenta
Rosa Ruiz Gaite	Avenida Simón Nieto, 19	Enrique y Angeles
Juana Santos Pesquera	Martín Calleja, 21	Pedro y Ruperta
Antonio Calvente Puya	Hospital Provincial	Manuel y Josefa
Fidela Bahillo Gutiérrez	Ciudad Benéfica	Andrés y Ludtolde
María Concepción González Dehesa	Idem	Basilio y Antonia
Sabina Retuerto Castro	Idem	Juan y Josefa
Isidora Nieto de Castro	Asilo de Ancianos	Maximino y Claudia
Celedonio Palacios Delgado	Idem	Balbino y Eusebia
Clara Rodríguez Martínez	Idem	Celedonio y Lorenza
Felicitas Santos Herrero	Idem	Felipe e Isabel
Marcelina Santos Herrero	Idem	Felipe e Isabel

Palencia 19 de agosto de 1963.—El Gobernador civil Presidente, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute,

Diputación Provincial de Palencia

ADMISION DE OFERTAS PARA ADQUIRIR UN VEHICULO AUTOMOVIL

Por acuerdo de esta Comisión, adoptado en sesión de 13 del actual, se hace pública la admisión de ofertas, por plazo que terminará el día 31 del mes corriente, durante las horas de oficina, y presentadas al Secretario General, para el suministro de un vehículo automóvil con destino, primordialmente, a las necesidades del Servicio de Mejora Ganadera, de las características siguientes:

Furgoneta completamente nueva y de fabricación nacional, con una potencia hasta de 5 C. V., capacidad de carga de 200 a 400 kilogramos, y susceptible de transportar a cuatro personas.

El presupuesto no excederá de 90.000 pesetas, y deberá ir acompañado del documento que acredite haber hecho un depósito de 5.000 pesetas en la Caja provincial, que perderá el adjudicatario si no entregase el vehículo, puesto en Palencia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Los gastos del presente anuncio y cuantos otros puedan derivarse del contrato, serán de cuenta del suministrador.

Palencia 19 de agosto de 1963.—El Secretario General accidental, Jacinto Giraldó.

1925

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes de- clarados en rebeldía.

En Valdecañas de Cerrato a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procede ante los testigos don Paulino Infante y don Desiderio Cabezudo a notificar a la deudora doña Julia de Bustos Salas o sus presuntos herederos, declarados en rebeldía, el embargo de las fincas en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes al año 1961 por el concepto de DERECHOS REALES, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora comprendida en este expediente o sus herederos, sus débitos para con la Hacienda más los recargos de

apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de la misma en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 86 al 90 del Estatuto y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador del partido para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 27 de julio de 1963.—El Recaudador, P. Diezhandino.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a la deudora doña Julia de Bustos Salas y que a continuación se relacionan:

Julia de Bustos Salas: Una finca rústica sita en este término municipal de Valdecañas de Cerrato, al paraje denominado «Ermita», dedicada a viñedo, al pol. 3-4 y par. 41, de cabida de 13'50 as., linda N. Teófilo Antolín Sardón, Sur María Pérez Galindo, E. camino y O. linde.

Otra finca a «Solpajar», pol. 6 y par. 66, de 11'60 as., linda N. Germán Casado Martínez, S. camino de Torquemada, E. Julio Barcenilla Barcenilla y O. Fernando Varas Sanz.

Otra finca a «Castillo», pol. 15 y par. 21, de 47'60 as., linda N. David Royuelas Gordón, S. arroyo, Castillo, Este Antonio Royuela Paseual y O. Bonifacio Balbás Peral.

Y otra a «Palomeras», pol. 15 y par. 112, de 20 as., linda N. Felisa Dehesa Galindo, S. camino de Cobos, E. Ceferino García Barcenilla, y O. Felipe Aguado Royuela.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a expresados deudores para que: A) Comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado. B) Designen persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes. C) Que transcurrido el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la presente notificación, sin efectuar la comparecencia y designación expresados, se procederá a la declaración en rebeldía.

Baltanás 8 de agosto de 1963.—El Recaudador, P. Diezhandino.

1899

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles.

En Villahán a 22 de julio de 1963, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria

de contribuciones, procede ante los testigos don Heliodoro López Castrillejo y don Lucas Zamorano Sáez, a notificar a los deudores de este expediente, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondiente a los años que se expresan, por el concepto que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

PROVIDENCIA.—No siendo posible notificar conforme al art. 78 del vigente Estatuto de Recaudación, sus descubiertos para con la Hacienda, a los deudores comprendidos en dicho expediente, y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

Villahán 22 de julio de 1963.—El Recaudador, A. Diezhandino.

En cumplimiento de la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

VILLAHAN

Rústica

Años 1956 y 1957

Julían Castrillejo Diez: Una tierra a Torquemada, pol. 36 y par. 105, de 64,38 áreas, linda N. y O. Antonio Royuela, E. Isidro de Pedro y S. Manuel Frías.

Rosario Gallardo Gil: Una tierra a Las Yeseras, pol. 37 y par. 24, de 84,77 áreas, linda N. término de Palenzuela, E. y S. desconocidos y O. Baltasara García.

Emilia García Rodríguez: Una tierra a La Ermita, pol. 41 y par. 213, de 28,26 as., linda N. y E. Ayuntamiento, S. Antonio Merino y O. Delfín Prieto.

Juan Mínguez Galindo: Una tierra a Unvieja, pol. 36 y par. 16, de 18,40 as., linda N. camino, E. Antonio Royuela, S. Melquiades Rodríguez y O. Cástor Rebollo.

El mismo: Otra a La Isilla, pol. 12 y parcela 84, de 37,76 as., linda N. Andrés Frías, E. Leonor Prieto, S. Ciriaca de Rozas y Oeste Arsenio Esguevillas.

Encarnación de los Mózos: Una tierra a El Palomar, pol. 7 y par. 58, de 37,75 áreas, linda N. Santiago Gil, E. Pablo Santamaría, S. Venancio García y O. Manuel Cantero.

Vicente Pascual Montes: Una tierra a Santo Domingo, pol. 35 y par. 18, de 4,60 as., linda N. Arsenio Esguevillas, E. y Sur camino y O. carretera.

El mismo: Otra a Santo Domingo, pol. 35 y par. 20, de 9,20 as., linda N. Próspero Bravo, E. camino, S. Arsenio Esguevillas y Oeste carretera.

Pedro Prieto García: Una tierra a Yeseras, pol. 37 y par. 156, de 65,92 as., linda N. Herminio Cantero, E. Mariano Rodrí-

guez, S. Primitivo Villarroel y O.-Isaac de Rozas.

Elías Prieto García: Una tierra a Valdevillí, pol. 5 y par. 306, de 84,95 as., linda N. y O. Vicente Angulo, E. Faustino Saiz y S. Antonio Merino.

Teodomiro Rodríguez Cuesta: Una tierra a Pontoncillo, pol. 26 y par. 13, de 37,29 as., linda N. Venancio García, E. Cándido de la Torre, S. camino y O. Ciriaco García.

El mismo: Otra a Pontoncillo, pol. 26 y par. 56, de 55,92 as., linda N. Moisés García, E. Amable Esguevillas, S. Esteban Rojuela y O. Domitilo de Pedro.

Priscila Prieto Tamayo: Una tierra a Las Lomas, pol. 17 y par. 61, de 23,70 as., linda N. y E. Dámaso Prieto, S. desconocido y O. Eugenio Prieto.

Dominica Rebollo Frías: Una tierra a La Hoya, pol. 21 y par. 20, de 27,96 as., linda N. y O. Florencio Fernández, E. camino y S. Antonio Castrillejo.

Atanasio Rodríguez González: Una tierra a Pontoncilla, pol. 17 y par. 66, de 37,76 as., linda N. Manuel Cantero, E. Gerardo Quintero, S. Angel Calleja y O. camino.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 127 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a expresados deudores para que: A) comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado, B) designen persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, C) que transcurrido el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, sin efectuar la comparecencia y designación expresados, se procederá a la declaración en rebeldía.

Villahán 22 de julio de 1963.—El Recaudador, A. Diezhadino.

1732

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día OCHO DEL PRÓXIMO MES DE OCTUBRE Y HORA DE LAS DOCE, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, de los bienes que después se indicarán, embargados como de la propiedad del ejecutado, en los autos de juicio ejecutivo número 197 de 1962, a instancia de la Sociedad Anónima de Crédito "Banco de Santander", representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Adolfo Rueda García, sobre reclamación de

24.122 pesetas de principal y gastos de protesto y la de otras 10.000 pesetas más, que de momento se calculan para intereses y costas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que como quiera que se carece de títulos de propiedad de las fincas que son objeto de subasta, será de cuenta del rematante proveerse de ellos.

Bienes que se subastan

Una bodega al Castillo, linda por la derecha entrando, Pascasio Vicario; izquierda, herederos de Pedro Ruiz y fondo, el Castillo. Inscrita al tomo 1.201, libro 22, folio 247, finca 1.972, anotación C. Tasada en pesetas 3.000.

Tierra a San Miguel o Mulas, de una hectárea, trece áreas, 19 centiáreas. Linda Norte, Venancio Ruiz; Sur, Blanca Carrillo; Este, carretera de San Cebrián y Oeste camino de Astudillo. Inscrita al tomo 1.289, libro 23, folio 105, finca 1.936, anotación C. Tasada en 40.000 pesetas.

Tierra a Valdemenor, de 26 áreas, 50 centiáreas. Linda Norte y Sur, Eutiquio Ruiz; Este, camino de Vallejeras y Oeste, Daniel de la Serna. Inscrita al tomo 1.201, libro 22, folio 223, finca 1.949, anotación C. Tasada en 2.500 pesetas.

Tierra a Corraliega, de veinticinco áreas, 10 centiáreas. Linda Norte, Daniel de la Serna; Sur y Este, herederos de Bernadino Palacín y Oeste, Máximo Turzo. Inscrita al tomo 1.201, libro 22, folio 216, finca 1.942, anotación B. Tasada en 2.000 pesetas.

Tierra a Cabeza de Caballo, de 31 áreas, 14 centiáreas. Linda Norte Daniel de la Serna; Sur, herederos de Félix Benito; Este, Gregorio Martín y Oeste, carretera. Inscrita al tomo 1.201, libro 22, folio 219, finca 1.945, anotación B. Tasada en 3.000 pesetas.

Tierra a Fuente del Pino, de 12 áreas, 90 centiáreas. Linda Norte Diógenes García; Sur y Este, Eutiquio Ruiz y Oeste, camino del pago. Inscrita al tomo 1.201, libro 22, folio 221, finca 1.947, anotación B. Tasada en 2.500 pesetas.

Tierra a Barrales, de 3 hectáreas. Linda al Norte, el camino de Villalaco; Sur, Abelardo Alvarez; Este, Blanca Carrillo y Mercedes Saldaña y Oeste, Eutiquio Ruiz. Inscrita al tomo 1.289, libro 23, folio 112, finca 1.971, anotación C. Tasada en 180.000 pesetas.

Tierra al Olmillo o camino de Villalaco,

de 26 áreas. Linda Norte, camino de Villalaco; Sur, Adolfo Rueda; Este, Mercedes Saldaña y Oeste, Santiago Rodríguez. Inscrita al tomo 1.364, libro 25, folio 92, finca 1.973, anotación C. Tasada en 4.000 pesetas.

Tierra a Barrales, de 26 áreas, 58 centiáreas. Linda al Norte Mercedes Saldaña; Sur, Adolfo Rueda y Honorio Arenas; Este, Carrillo y Oeste, Lucinia Palacín. Inscrita al tomo 1.201, libro 22, folio 41, finca 1.793, anotación C. Tasada en 5.000 pesetas.

Tierra en Arenal u Hospital, de 25 áreas. Linda al Norte, Eutiquio Ruiz; Sur y Oeste, Abelardo Alvarez y Oeste, Blanca Carrillo. Inscrita al tomo 1.201, libro 22, folio 214, finca 1.940, anotación B. Tasada en 5.000 pesetas.

Total (s. e. u o.), 247.000 pesetas.

Dado en Palencia a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de primera instancia, Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza García.

1849

PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 107-1963, a instancia del Banco Castellano, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don Faustino Gutiérrez Calvo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA DE REMATE: En la ciudad de Palencia a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los presentes autos de juicio ejecutivo número 107-1963, seguidos a instancia del Banco Castellano, S. A., que ha estado representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Faustino Gutiérrez Calvo, mayor de edad, vecino de Castromocho (Palencia), que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Faustino Gutiérrez Calvo y con su producto pagar al actor Banco Castellano, S. A., la cantidad de VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNA PESETAS de principal y gastos de protesto, más los intereses legales de esta cantidad, a razón del cuatro por ciento anual, desde el día en que fue requerido de pago, con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para que sirva de notificación al demandado rebelde a no ser que por el actor se solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Andrés Velasco (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Doy fe.—Firmado: Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Faustino Gutiérrez Calvo, expido el presente que firmo en Palencia a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Cabeza.

1843

PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 7 de 1963, en el que figura como parte apelante don José Antonio Urigüen Fernández, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, y como parte apelada Incot, S. L., representado por el Procurador don José Cortés Núñez y don Tomás Urigüen Fernández, que no ha comparecido en forma ante este Juzgado, derivado de los autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, a instancia de la referida parte demandada Incot, S. L., cuantía 6.379,80 pesetas, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los que copiados literalmente dicen así:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de cognición, seguidos ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato; entre partes, como demandante-apelado, INCOT, S. L., representada por el Procurador don José Cortés Núñez y dirigido por el Letrado don Víctor Pérez Rey, y como demandados-apelados don Tomás y don José Antonio Urigüen Fernández, este último representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, y dirigido por el Letrado don Jerónimo Arconada Arconada y el primero que no ha comparecido en forma ante este Juzgado, en reclamación de 6.379,80 pesetas; y

FALLO: Que estimando en parte el recurso interpuesto por don José Antonio Urigüen Fernández, contra la sentencia dictada el día 14 de marzo del corriente año por el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, debo confirmarla y la confirmo en todas sus partes, a excepción del pronunciamiento que la misma hace sobre costas, que se entenderán impuestas a cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad, sin hacer expresa declaración en cuanto a las de este recurso. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Andrés Velasco (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Doy fe.—El Secretario judicial.—Firmado: Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado-apelado rebelde don Tomás Urigüen Fernández, expido el presente que firmo en Palencia, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Cabeza.

1868

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula judicial de citación

Por la presente se cita a D. DOMINGO GARCIA ATIENZA, vecino que fue de Husillos, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día VEINTICUATRO DE LOS ACTUALES Y HORA DE LAS ONCE, comparezca en el Juzgado Municipal de esta Ciudad, sito en el nuevo Palacio de Justicia, con objeto de recibirle Confesión Judicial acordada en juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado bajo el núm. 103 de 1963, a instancia del Instituto Nacional de Previsión; BAJO LOS APERCIBIMIENTOS QUE DETERMINA LA LEY SI NO COMPARECE.

Palencia 17 de agosto de 1963.—El Secretario, F. Maté.

1924

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Alar del Rey 13 de agosto de 1963.—El Alcalde, P. Guaza.

1883

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

El Alcalde presidente del Ayuntamiento de Itero de la Vega, provincia de Palencia.

Hace saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 13 de julio próximo pasado, se saca a subasta pública 300 árboles-chopos sitos en el Plantío Viejo de este término municipal, al tipo de 40.000 pesetas, con garantía provisional de 1.250 pesetas y definitiva de 2.500.

El rematante de la subasta abonará en la habilitación del Distrito Forestal, el importe de las tasas de solicitud de corta, más las que corresponden por timbres y pólizas para las actas y demás gastos de tramitación del expediente y el anuncio de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; así como el impuesto que la Excma. Diputación fija sobre estas transacciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, antes de las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil al en que termine el de presentación de proposiciones, a sus trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El modelo de proposiciones, con arreglo al del pliego de condiciones.

Itero de la Vega 13 de agosto de 1963.—El Alcalde, Ricardo Gallardo.

1890

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1963, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Rodaje y arrastre por vías municipales.
Circulación de bicicletas.
Tenencia de perros.
Desagüe de goteras y canalones a la vía pública o terrenos del común.
Entradas de carruajes en edificios particulares.

Santervás de la Vega 9 de agosto de 1963.—El Alcalde, F. Fernández.

1856